

CIRCULAR 22 DE 2015

(febrero 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: Directores Regionales y Coordinadores de Relaciones Corporativas e Internacionales

ASUNTO: Otorgamiento facilidad de pago en vía administrativa

Apreciados Directores y Coordinadores, para efectos de otorgar una facilidad de pago, se debe acatar a cabalidad lo establecido en los artículos [23](#) a [36](#) del Capítulo V de la Resolución No. 1235 de 2014, acápite donde se regula el término para el otorgamiento de una facilidad (Art. [23](#)), criterios para su otorgamiento (Art. [24](#)), competencia (Art. [25](#)), requisitos de la solicitud y su trámite (Art. [26](#)), tasas de interés (Art. [29](#)), plazo (Art. [30](#)), garantías (Art. [31](#)), contenido del acto administrativo que otorga una facilidad (Art. [34](#)), declaratoria de incumplimiento (Art. [35](#)), entre otros.

Finalmente, es preciso indicar que el texto completo de la citada Resolución No. [1235](#) de 2014 se encuentra en la página Web de la entidad, y que cualquier consulta al respecto puede ser elevada al Grupo Normalización de Cartera de la Dirección General, donde con gusto se brindará el acompañamiento necesario para la correcta aplicación de esta disposición.

En el mismo sentido, en lo relacionado con los demás procedimientos que se aplican en el trámite de vía administrativa y cobro persuasivo, es decir, notificaciones, recursos y gestiones de cobro persuasivo, para el recaudo de obligaciones por concepto de aportes parafiscales, contribución FIC y multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, debe darse aplicación al manual de cobro persuasivo que se encuentra publicado en la plataforma compromISO.

Para el caso de fiscalización, sanción y cobro por incumplimiento al contrato de aprendizaje se debe aplicar lo establecido en el manual denominado "manual de fiscalización, sanción y cobro por incumplimiento de contrato de aprendizaje", el cual también se encuentra en la plataforma compromiso, junto con los formatos que impactan este procedimiento.

Reiteramos la total disposición para el acompañamiento de las regionales en la resolución de las dudas y consultas que se presenten en relación con el tema.

Cordialmente,

PIEDAD JIMENEZ MONTOYA

Directora Administrativa y Financiera



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo